



## FEDERACIÓN DE BALONMANO DE CASTILLA-LA MANCHA COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

### ACTA Nº 3 --- 2017/2018

En Toledo, siendo las dieciocho horas del día 11 de octubre de 2017, a la vista de la documentación que obra en poder de la Federación de Balonmano de Castilla-La Mancha, sobre las incidencias habidas en los respectivos encuentros y sobre los asuntos que se detallan, el juez único del COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN de la F.BM.CM., tomó los siguientes **ACUERDOS**:

**1º.-** Se aprueban los resultados de los encuentros jugados en la Jornada de los días 7 y 8 de octubre de 2017, correspondientes Campeonatos Territoriales Segunda División Masculina (Grupo 1ª División Territorial) y Territorial Juvenil Masculino.

#### Campeonato Territorial Juvenil Masculino

#### 2º.- ENCUENTRO BM CIUDAD REAL ALARCOS – PRADO MARIANISTAS (Jornada 4)

Visto el escrito y la documentación remitida por parte de ésta Federación Territorial, referente a la solicitud para la designación de la fecha y el horario de dicho encuentro al CLUB DEPORTIVO BALONMANO BOLAÑOS, este Comité ACUERDA:

Se SANCIONA al CLUB DEPORTIVO BALONMANO BOLAÑOS con multa de setenta y cinco euros (75 €), según establece el artículo 55.F) del Reglamento de Régimen Disciplinario, en relación al incumplimiento de lo establecido en el artículo 124 del Reglamento Técnico y de Competición, puesto que la comunicación del lugar, fecha y hora del encuentro se realizó el día 11 de octubre de 2017 a las 13:08 horas (margen de 3 días de antelación a la fecha del mismo), mediante correo electrónico remitido a ésta Federación.

#### 3º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.BM.CM. en el plazo improrrogable de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el artículo 54 del Reglamento de Régimen Disciplinario, mediante giro postal, cheque debidamente conformado y a nombre de “Federación de Balonmano de Castilla la Mancha”, transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la Caja Rural de Castilla-La Mancha - IBAN ES30 3081 0224 48 2615250624.

#### **4º.- RECURSOS**

Contra esta resolución podrá ser interpuesto Recurso de Apelación en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación, como regula el artículo 104 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y ante el Comité Territorial de Apelación de la F.BM.CM, para cuya formalización será necesario el pago de una tasa de treinta euros (30 €), que de ser estimado el Recurso, será devuelta al recurrente.

.....

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN**

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a vertical stroke at the bottom.

**Francisco Máximo Cabanillas**